

Estructura del Área Ciencias e Ingenierías: Estudio de Caso

Marcial Heriberto Arroyo Avena, Miguel Angel López Santana y Oscar Ariel Parra Ortíz

M. Arroyo, M. López y O. Parra

Universidad Autónoma de Nayarit

L. Talina, (eds.). Gobernabilidad y política universitarias. Proceedings -©ECORFAN-México, Nayarit, 2016.

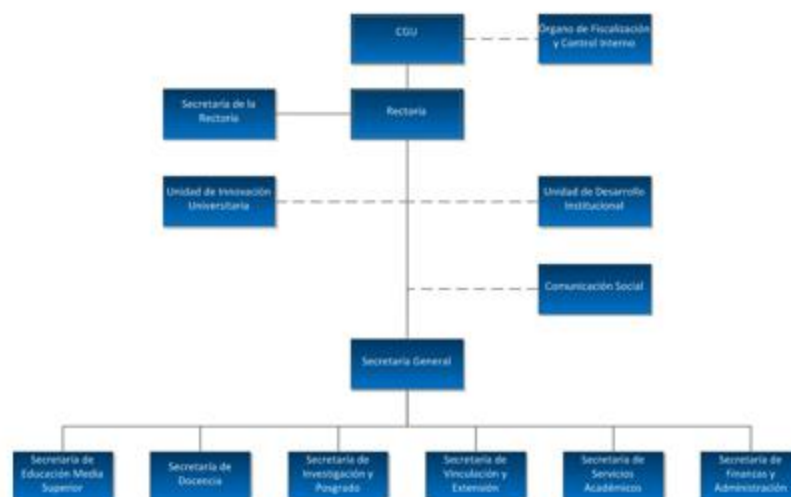
Resumen

Este estudio representa una revisión y propuesta de la estructura orgánica administrativa que actualmente se tienen en las dos áreas del conocimiento formalmente establecidas en la Universidad Autónoma de Nayarit: El Área de Ciencias Sociales y Humanidades y el Área de Ciencias Básicas e Ingenierías; habiéndose encontrado que éstas Áreas actualmente están operando con dos entidades responsables cada una, lo que ha ocasionado ineficiencias, retrasos y conflictos entre el sector Docente y el propio Administrativo, en base a lo anterior la propuesta a la que se ha llegado como resultado de las revisiones bibliográficas en estricto sentido a la toma de decisiones es el restablecimiento a la operación de una Unidad Académica, siendo congruentes con la normatividad de la Universidad Autónoma de Nayarit. Para lo cual se presenta la estructura orgánica como propuesta para estos fines.

12 Introducción

La estructura orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit consta para su funcionamiento de órganos de autoridad:

Figura 12 Estructura Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit



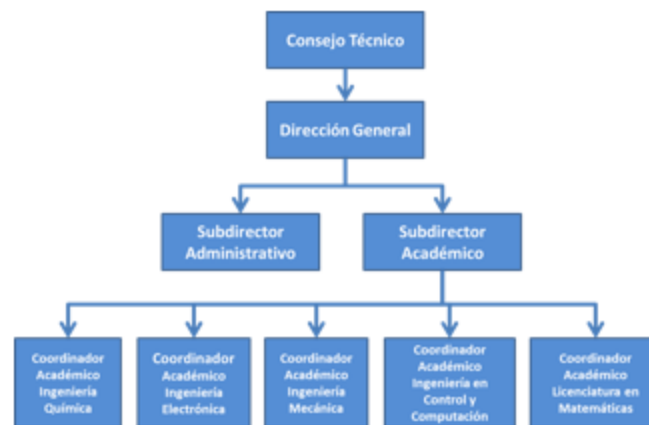
Para las autoridades colegiadas: El Consejo General Universitario (CGU), El Consejo Coordinador Académico, El Consejo de Unidad Académica y las Autoridades unitarias: Rector, funcionarios de la administración general, directores de unidad académica. La composición del máximo órgano de gobierno, el consejo general universitario es la siguiente: Rector, Secretario General, tres Secretarios designados por el Rector, dos representantes académicos por unidad académica, en donde uno es el director electo y el otro un profesor electo para tal fin; dos alumnos por unidad académica, en donde uno es el presidente de la sociedad de alumnos y el otro es electo para tal fin; tres docentes parte del sindicato de profesores, tres de la organización estudiantil y tres del sindicato de trabajadores administrativos. Se contempla la participación de voz sin derecho a voto de un representante de los egresados sin especificar como se convoca o se elige.

El Área de Ciencias Básicas e Ingenierías (ACBI) en el año de 1971, con el establecimiento de la Escuela Superior de Ingeniería Química, nace lo que actualmente es el ACBI en las instalaciones de la Preparatoria No 1, debido a que contaba con un laboratorio de Química Elemental; posteriormente en el año de 1973 se establece en el sitio e instalaciones en donde permanece actualmente.

En ese mismo año se realiza el primer rediseño al plan de estudios formalizando así la carrera de Ingeniero Químico Industrial, la cual permaneció durante 20 años. En el año de 1993 se transforma en la Escuela Superior de Ciencias e Ingenierías con la incorporación de cuatro nuevas carreras profesionales: Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Control y Computación y Químico Farmacobiólogo. Este proyecto permaneció sin cambios hasta el mes de mayo de 2006 con el nacimiento del Área de ciencias Básicas e Ingenierías (ACBI).

La Facultad de Ciencias e Ingenierías constaba con una estructura tradicional en esta universidad, con un director que era electo para un periodo de cuatro años con derecho a una reelección, su estructura de apoyo constaba de un subdirector administrativo, un subdirector académico, un coordinador académico por cada carrera fundamentalmente. Para su funcionamiento regular tenía como máximo órgano de gobierno un Consejo técnico el cual estaba compuesto por el director, el subdirector administrativo, dos profesores por carrera y dos alumnos por carrera y un representante de los trabajadores administrativos y uno de intendencia.

Figura 12.1 Estructura Orgánica de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías



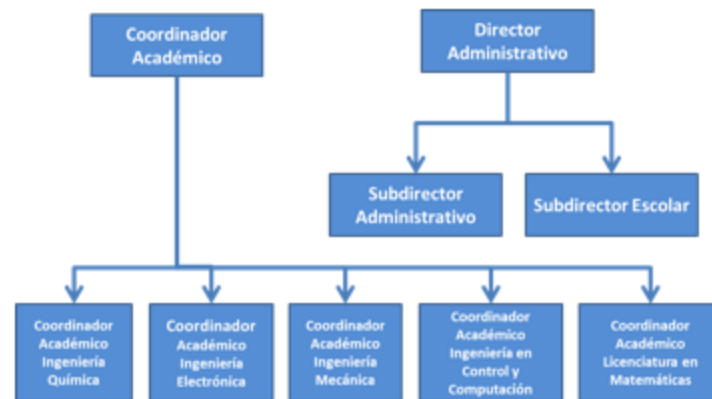
En su interior se revisaba y se aprobaban todas las acciones sustanciales para el ejercicio correcto de los presupuestos y la orientación de los mismos, se aprobaban los ingresos debidos a cuotas internas y diversos cobros a servicios, la actualización de algún programa de estudios o la celebración de diversos eventos académicos. Por lo regular eran dos eventos por semestre más alguna extraordinaria. Se aprobaba el informe de labores del director entre otras de sus atribuciones.

12.1 Justificación

El asunto el cual ocupa esta investigación, en inicio parte de dos hechos fundamentales, uno es la composición del máximo órgano de gobierno como es el Consejo General Universitario y el otro es el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit que rige actualmente: “para cumplir con sus fines y funciones, la estructura académica y administrativa de la Universidad se sustenta en unidades académicas organizadas por áreas del conocimiento”

Al instaurarse el ACBI en el año de 2006, desapareció la estructura tradicional, con un director, subdirectores y coordinadores, que son figuras de autoridad con funciones precisas y sin obstáculos para su operación entre ellos; en consecuencia se creó una estructura que se pretendía fuera la que rigiera para toda la universidad.

Figura 12.2 Estructura Orgánica del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías



Estas son dos estructuras paralelas una coordinación académica y una dirección general administrativa, a ambas autoridades se les dotó de facultades de paridad, El Coordinador Académico tiene como estructura funcional a los Coordinadores de cada Programa Académico y el personal administrativo de apoyo; por otro lado la Dirección General Administrativa cuenta como áreas de apoyo funcional a un subdirector Administrativo, un Subdirector de Escolar y queda bajo su responsabilidad el cuerpo secretarial y de intendencia, así como de jardinería. Lo que parece un acto de buena voluntad, pónganse de acuerdo para que funcione no es tan fácil en la realidad pues está lleno de situaciones que debido a la paridad en la jerarquía provoca intromisiones en el funcionamiento y operación.

Los coordinadores de programa se quejan debido a que no imponen su agenda al personal de administración escolar el cual se maneja con reglas precisas. El control de la asistencia que compete a la parte administrativa y el contenido y desarrollo de los programas a la parte académica se vuelve un botín. La interrogante es ¿el coordinador académico es el responsable de su personal? o ¿lo es el director general administrativo?; La administración requiere de ingresos para atender la demanda de servicios debido a que el presupuesto asignado para la operación de laboratorios y el mantenimiento de equipo, infraestructura, papelería, limpieza, sanitarios, mobiliarios no es suficiente. En apego a las diversas actividades que se pueden realizar, es común el proponer algún curso para titular egresados, la cual genera ingresos, como un diplomado para docentes; estos quedan sujetos a la aprobación de la parte académica que en más de una ocasión objeta tal acción provocando desencuentros y tensiones difíciles de superar. No parece formar parte de nuestra cultura ese ambiente de colaboración pues después de 8 años las irregularidades continúan y ocasionan distracciones sobre el propósito fundamental que consiste en aumentar los estándares de calidad.

La mayor irregularidad es aunque las áreas están contempladas en el estatuto de gobierno de la universidad, la ley orgánica las sujeta a la existencia de unidades académicas agrupadas dentro de ellas, en consecuencia al generarse un área sin unidad académica cae en una violación a dicha ley. La marcha en operación de las áreas en la Universidad parece ser a la fecha un proyecto abortado. Actualmente la universidad consta de las siguientes áreas: Ciencias Básicas e Ingenierías, Sociales y Humanidades, Económico Administrativas, Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales y Agropecuarias.

El funcionamiento administrativo de estas áreas es el siguiente: el de sociales y humanidades es como el de ingenierías pero en sociales y humanidades si cuenta con una unidad académica que se negó a desaparecer como tal, y esta es la Escuela Superior de Derecho, ha de ser por eso.

El área de Económico Administrativo está conformada por tres unidades académicas, Turismo, Contabilidad y Administración y la de Economía e Informática, cada una de ellas con su director electo hoy en día por periodos de 6 años sin derecho a reelección. El área de Ciencias de la Salud conformada por las unidades académicas de Medicina, Odontología y Enfermería, estas tres unidades también cuenta con su propio director. El Área de Ciencias Naturales y Agropecuarias, conformada por Veterinaria, Agricultura e Ingeniería Pesquera, al igual estas cuentan con su estructura de acuerdo con la Ley orgánica.

12.2 Marco Teórico

Los antecedentes de la existencia de una institución de educación superior en el estado de Nayarit se remontan al año de 1925, al ser constituidas las escuelas Normal Mixta de Jurisprudencia y Preparatoria respectivamente, desde entonces y hasta la promulgación de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit en el año de 1985, la legislación educativa del nivel medio superior y superior en el estado se ha modificado para irse adecuando a las circunstancias.

(Decretos 384,395 y 419): En 1927 se funda nuevamente la escuela preparatoria pues la anterior desapareció por falta de apoyo económico.

(Decreto 631): En 1930 con la Ley de Fundación del Instituto del Estado y del Consejo Superior de Educación se da el primer antecedente de la universidad nayarita. En 1955 se incorpora al Instituto del Estado la Escuela de Jurisprudencia.

(Decreto 3805): En 1958 y 1959 se establecen en el estado las escuelas normal superior y la de enfermería respectivamente.

(Decretos 4067 Bis, 4131): En el año de 1962 mediante el decreto 4466 que contenía la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Letras de Nayarit se le confirió personalidad jurídica como organismo público descentralizado para impartir enseñanza preparatoria y profesional, fomentar la investigación científica y social, capacidad para adquirir y administrar sus bienes, libertad de cátedra y de investigación, además de establecer la obligación de los poderes públicos el de proporcionar al instituto apoyo suficiente para el ejercicio de sus funciones.

En el año de 1966 con el Decreto 4783 se crea el patronato de la Ciudad de la Cultura Amado Nervo.

Mediante el Decreto 5162 en el año de 1969 se establece la Universidad de Nayarit y su Ley Orgánica.

En el año de 1975 se decreta la Autonomía Universitaria con la reforma de varios artículos de la Ley Orgánica dando a los órganos de la universidad de capacidad para gobernarse, conformar su estructura, atribuciones, sanciones y todo lo necesario para desarrollar el quehacer universitario. En el año de 1985 se decreta la Ley Orgánica misma que fue modificada en el año 2003 siendo la que rige actualmente los destinos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

12.3 Metodología

La metodología utilizada en el desarrollo de esta investigación está determinados por el objetivo general y la hipótesis. El método general de la investigación lo constituye el método dialéctico-materialista el cual permite revelar las relaciones causales y funcionales del objeto de estudio. En correspondencia con lo anterior se emplean los siguientes métodos de investigación:

Del nivel teórico. Es de gran utilidad en el estudio de fuentes impresas de información, y en el procesamiento de los fundamentos científicos y de las disímiles apreciaciones de los autores que se consultan.

El método histórico-lógico. Permite realizar el análisis histórico del objeto de estudio, conocer su evolución y desarrollo a lo largo del proceso investigativo.

El método sistémico-estructural. Estos métodos se emplean en la concepción, y diseño del artículo. Además se emplean el analítico-sintético, y el deductivo-inductivo.

En general, los métodos teóricos permiten revelar las relaciones del objeto de la investigación, no observables directamente; se utilizan en la etapa de fundamentación del proceso de diagnóstico y en la etapa del diseño, fundamentación y elaboración de la metodología.

Para la solución del problema científico declarado se desarrolló una investigación acción-participación, utilizando los métodos y técnicas declarados anteriormente.

Se selecciona este tipo de investigación desde una concepción en la que la misma se lleva a cabo como un proceso de aproximación a la realidad educativa que caracteriza Área de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad Autónoma de Nayarit, en el que la estructura administrativa, se analiza su capacidad operativa.

Objetivo

Analizar los beneficios y la problemática que se presenta en el cambio de Unidad Académica de Ciencias e Ingenierías al Área del conocimiento (ACBI).

Hipótesis

El cambio de Unidad Académica de Ciencias e Ingenierías al Área de Ciencias Básicas e Ingenierías, ha sido el adecuado de acuerdo a los objetivos de la UAN.

Validez y Confiabilidad

En una investigación de tipo cualitativa entender la realidad que se estudia es fundamental, de acuerdo a (Córtes C. Graciela, 1997):“En este sentido, lo que hace que un estudio de casos, por ejemplo, pueda ser considerado “científico” no es la generalización de sus resultados, sino la capacidad de explicar el fenómeno en profundidad y esto se logra básicamente, mediante la presencia crítica del investigador en el contexto de ocurrencia del fenómeno en estudio así como a través de la triangulación de las fuentes de información”. Cuando se trabaja un caso de estudio de tipo cualitativo se busca atraer la realidad, de tal forma que se vea el enfoque del investigador. Se busca captar la realidad que se percibe más que la que en realidad existe. Los autores Lincoln y Guba (1985) dicen: “realidad es un conjunto de construcciones mentales de los seres humanos”, de ser así la validez de un caso de estudio cualitativo se basa en la acertada representación.

12.3 Resultados

El problema es de mayor gravedad pues alcanza a la composición del máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) que es el Consejo General Universitario (CGU), en el cual estas tres áreas: Ciencias e Ingenierías, Sociales y Humanidades y la Salud tiene dentro de su composición a tres directores y tres docentes tal y como está establecido.

En cambio en el área de sociales el director de la escuela de derecho y el maestro consejero son parte del CGU con derecho de voz y voto, en todas las resoluciones que en su interior se discuten. En lo que respecta a las Área de sociales e Ingenieras, la representación se sujeta a ¡un profesor con derecho a voz pero sin voto!; Lo cual es una violación a los principios de equidad y paridad establecidos en la conformación de la Ley Orgánica. Después de ocho años los intereses creados dentro de la universidad no permiten que las áreas que funcionan en su estructura en forma lógica y congruente, estas adopten el modelo por ser probadamente disfuncional.

12.4 Conclusiones y discusión

En conclusión este es un ejemplo de un esquema que pretendió que la toma de decisiones partieran de la base y llegara hacia arriba como ordenamientos, y no ha ocurrido así ni hay condiciones para que así suceda, el pretender poner freno a las decisiones verticales emanadas de un director, estas se volvieron decisiones verticales de dos autoridades, una de ellas es el director general administrativo y la otra es el coordinador académico; Repercutiendo en los avances de tipo académico y administrativo, generando duplicidades e interferencias, obstáculos y alianzas no necesariamente para generar acciones de avance. La discusión se ha hecho llegar a las diversas instancias de poder y el planteamiento es claro, o se conforman las unidades académicas necesarias dentro del área con sus estructuras funcionales o toda la universidad adopta el modelo experimental perfeccionado que está implementado en el Área de Ciencias Básicas e Ingenierías y el Área de Sociales y Humanidades.

12.5 Referencias

Córtes Camarillo, G. (1997). Confiabilidad y Validez en Estudios Cualitativos. Educación y Ciencia, 1, volumen 1, (15), 77-81.

Gaceta UAN. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Edición Facsimilar del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Decreto No. 8500
 Disponible en: http://www.uan.edu.mx/d/a/sg/Legislacion/Ley_Organica_Decreto_8500-2.pdf

Guba, E., & Lincoln, Y. (1987). Naturalistic inquiry. In M. Dunkin (Ed.). The international encyclopedia of teaching and teacher education (pp. 147-151). Oxford, UK. Pergamon Press.

UAN. Historia de la Universidad Autónoma de Nayarit. Decretos históricos de fundación.
 Disponible en: <http://www.uan.edu.mx/es/historia-de-la-uan>